

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 27 DE
OCTUBRE DE 2022**

Presidente

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusado su ausencia

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D^a TATIANA M^a DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA

D. FELIX CABALLERO GALVEZ

D^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ

D^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D^a FRANCISCA CANO JIMENO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2022, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 286/2022 DE FECHA 13 DE OCTUBRE.

Conocida por los presentes la Resolución de Alcaldía núm. 286/2022, de fecha 13 de octubre, que copiada literalmente dice así:

“EXP. GEX 166/2017

DECRETO

Visto el Proyecto Técnico Supervisado para la **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN HOTEL RURAL ‘LAS MONTERAS’ DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)** redactado por D. Antonio Francisco López Moreno, enviado por la Excmá Diputación Provincial de Córdoba y cuyo Presupuesto General asciende a 98.555,12 euros, incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA. CÓDIGO PROYECTO: **EBC2-FV-78-157**.

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 143/2022, de fecha 3 de junio, se acordó adjudicar el servicio consistente en la Redacción del Proyecto, **Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud** "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN HOTEL RURAL LAS MONTERAS" mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista LOMOA INGENIERÍA SLP - CIF núm. B-56107139 -, por un importe de 4.840,00 euros, IVA incluido.

Visto que conforme a lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local la competencia para la aprobación de este Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación y vistas las Bases 33ª y 44ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022.

Vista la urgencia en la aprobación del Proyecto arriba referenciado por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la conformidad con el Proyecto Técnico - redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Francisco López Moreno y supervisado por los Servicios Técnicos de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba - denominado **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN HOTEL RURAL 'LAS MONTERAS' DE VILLANUEVA DEL REY (CÓRDOBA)**, incluido en el Plan Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cuyo Presupuesto General asciende a 98.555,12 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de carácter plurianual por importe de 9.638,69 euros, correspondientes al compromiso firme de aportación municipal al referido Proyecto de Obra, que serán consignados en el Presupuesto Municipal 2023.

Tercero.- Nombrar como Director y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A RED EN HOTEL RURAL LAS MONTERAS" al Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Francisco López Moreno.

Cuarto.- Someter la presente Resolución a la Ratificación del Pleno de la Corporación.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba y notificar a D. Antonio Francisco López Moreno.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros, acuerda ratificar la Resolución arriba epigrafiada.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2022, por la que se justifica la necesidad de modificar la Plantilla de Personal Municipal, que fue aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, y modificada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, de forma que se haga constar el Grupo al que se asigna cada Puesto de Trabajo en función de la Titulación Académica exigida para el acceso al mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

Vistos los Informes emitidos por Secretaría- Intervención de fecha 21 de octubre de 2022.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, y modificada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, de forma que se haga constar el Grupo al que se asigna cada Puesto de Trabajo en función de la Titulación Académica exigida para el acceso al mismo, en los siguientes términos:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL (A ESTABILIZAR)

DENOMINACIÓN	NÚMERO	GRUPO
Arquitecto	1	A1
Directora/Profesora Guardería Infantil	1	A2
Administrativo	1	C1
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C1
Monitor Deportivo	1	C1
Técnico Superior en Educación Infantil Guardería	1	C1
Auxiliar Administrativo	1	C2
Dinamizador Juvenil	1	C2

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADOPCIÓN COMPROMISOS EN RELACIÓN CON SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED 1476/2021 DE 27 DE DICIEMBRE: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 226/2022, de fecha 2 de agosto, se acordó solicitar - al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – subvención para:

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

Rehabilitación energética y Reforma del edificio de usos múltiples, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 460.473,68 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA).

Visto que la Resolución de Alcaldía arriba referenciada fue Ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2022 se recibe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, requerimiento de subsanación de la deficiencias observadas en la solicitud de ayuda presentada el día 2 de agosto de 2022 (Ref. 2022-C210).

Advertido error en la solicitud presentada con fecha 2 de agosto de 2022, de forma que se solicitó subvención por importe de 460.473,68 euros (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA) en lugar de subvención por importe de 515.420,96 euros (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA así como Honorarios y Asistencia Técnica).

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la rectificación de la subvención solicitada con fecha 2 de agosto de 2022 para el Proyecto de "Rehabilitación energética y Reforma del edificio de usos múltiples, redactado por DS Green Transition S.L." al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que quede como sigue:

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, REDACTADO POR DS GREEN TRANSITION S.L., con un importe de **515.420,96 euros** (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como Honorarios y Asistencia Técnica).

SEGUNDO.- Prestar el compromiso a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y prestar el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en el caso de resultar beneficiaria.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADOPCIÓN COMPROMISOS EN RELACIÓN CON SUBVENCIÓN SOLICITADA AL AMPARO DE LA ORDEN TED 1476/2021 DE 27 DE DICIEMBRE: REHABILITACIÓN DE ANTIGUO SILO PARA CENTRO DE VISITANTES.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 225/2022, de fecha 2 de agosto, se acordó solicitar - al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – subvención para:

Rehabilitación de antiguo Silo para centro de visitantes, redactado por DS Green Transition S.L., con un importe de 580.536,53 € (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA).

Visto que la Resolución de Alcaldía arriba referenciada fue Ratificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2022.

Considerando que con fecha 17 de octubre de 2022 se recibe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, requerimiento de subsanación de la deficiencias observadas en la solicitud de ayuda presentada el día 2 de agosto de 2022 (Ref. 2022-C188).

Advertido error en la solicitud presentada con fecha 2 de agosto de 2022, de forma que se solicitó subvención por importe de 580.536,53 euros (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA) en lugar de subvención por importe de 649.810,64 euros (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA así como Honorarios y Asistencia Técnica).

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la rectificación de la subvención solicitada con fecha 2 de agosto de 2022 para el Proyecto de “Rehabilitación de antiguo Silo para centro de visitantes, redactado por DS Green Transition S.L.” al amparo de la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, por la que se regulan las bases para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de infraestructuras ambientales, sociales y digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que quede como sigue:

REHABILITACIÓN DE ANTIGUO SILO PARA CENTRO DE VISITANTES, REDACTADO POR DS GREEN TRANSITION S.L., con un importe de **649.810,64 euros** (incluidos gastos generales, beneficio industrial e IVA, así como Honorarios y Asistencia Técnica).

SEGUNDO.- Prestar el compromiso a la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden TED/1476/2021, de 27 de diciembre, y prestar el compromiso firme en el impulso de la posterior ejecución de los proyectos en el caso de resultar beneficiaria.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO.- SOLICITUD AYUDAS AL AMPARO DEL PROGRAMA DUSS 5000 (REAL DECRETO 692/2021, DE 3 DE AGOSTO).

Viisto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

Resiliencia .

Considerando que el Real Decreto referenciado tiene por objeto regular la concesión directa de ayudas a entidades locales contempladas en su artículo 6 (con remisión expresa al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), que realicen inversiones correspondientes a la promoción y ejecución de uno o varios proyectos singulares locales de energía limpia.

Considerando que el plazo de inicio de presentación de las solicitudes de ayudas reguladas en el nombrado Real Decreto se encuentra establecido en su artículo 12, que lo fija desde las 13.00 horas del día 5 de noviembre de 2021, hasta que conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible o que se cumpla el año natural desde el inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Considerando que las Ayudas que se quieren solicitar desde este Ayuntamiento, están relacionadas con las siguientes medidas:

MEDIDA 1: Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras Públicas.

MEDIDA 3: Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.

MEDIDA 5: Movilidad Sostenible

Considerando que la ayuda máxima a asignar es con carácter general del 85% calculado sobre la inversión subvencionable realizada en cada proyecto, porcentaje que podrá incrementarse hasta el 100% en el caso de que los proyectos tengan consideración de "proyectos integrales".

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptar expresamente el procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico,(PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- Aprobar para esta administración local, las actuaciones descritas en las medidas expresadas en el presente acuerdo e incluidas en la Memoria descriptiva, con el compromiso de dotarlas presupuestariamente y financiarlas con carácter previo al cobro de la ayuda.

TERCERO.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y que componen el Proyecto objeto de las ayudas a solicitar, denominado **PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEL REY**, con un presupuesto total de: 2.044.362,67 € así como solicitar la subvención por el mismo importe al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde- Presidente/a del Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL REY a la firma de toda la documentación necesaria y derivada de las solicitudes de ayudas amparadas por el precitado.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS".

Visto el contenido del Convenio arriba epigrafiado que copiado literalmente dice así:

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDAD LOCAL Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr/a. D./Da. _____, Alcalde/sa-Presidente/ a de _____, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo

plenario de .

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 156, así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y EXPONEN

- Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.
- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.
- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.
- Que el 9 de mayo de 2018 se acordó por el Pleno de la Diputación de Córdoba el “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS”.
- Que se ha resuelto existen cuestiones en dicho acuerdo que requieren de una mayor precisión en la redacción, así como la necesidad de los entes conveniados de ser asistidos no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la general de seguridad de la información.

Por todo ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo. Es te acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y ENTIDAD LOCAL para que ésta le asista en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de seguridad de la información.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia. El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

TERCERA.- La Diputación contrae los siguientes compromisos con los que se asiste además en la actualización de la documentación generada en virtud del "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS" al que se hizo referencia en la exposición anterior.

1. Asumir las funciones de Delegado de Protección de Datos, que de acuerdo a las determinaciones de la Agencia Española de Protección de Datos incluyen las tareas de asesoramiento y supervisión siguientes:

- Asistir en el cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión integral de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Asistencia en la contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado y revisión de pliegos administrativos.
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos.
- Auditorías de protección de datos.
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos
- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos y análisis de riesgo en los tratamientos realizados.
- Relaciones con las autoridades de supervisión.
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.

2. Asistir en la implantación y desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad, y de manera concreta categorizar los sistemas de información de las entidades que se convenien a nivel bajo.

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

1. Permitirá la realización de auditorías en materia de seguridad de la información y protección de datos, presumiblemente con carácter anual.

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

2. La entidad local se compromete a dar y permitir el acceso a toda la información que se le solicite para poder desarrollar los compromisos y funciones asumidas por la Diputación.

3. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.

4. Garantizará que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo en todas las cuestiones relativas a la protección de datos, y en particular permitirá la inspección de los procedimientos.

5. Documentará y comunicará con inmediatez al Delegado de Protección de Datos, y en su caso a EPRINSA, de darse una vulneración relevante en materia de protección de datos y/o seguridad de la información.

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; trascurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte de la entidad local conveniada.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo.

El Presidente de la de la Diputación de Córdoba. Fdo. Antonio Ruiz Cruz

El Alcalde -Presidente/a del Ayuntamiento de Villanueva del Rey. Fdo Andrés Morales Vázquez.”

Visto que en relación al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el Pleno de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, adoptó el Acuerdo de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, fundamentado en el artículo 37.3 del RGPD, así como en el artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los/as Señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto íntegro del CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023

CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS así como la Adhesión al mismo .

SEGUNDO.- Designar como Delegado de Protección de Datos de esta Entidad a la que represento al Delegado de Protección de Datos que haya sido nombrado por la Excmá Diputación de Córdoba.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento, significando que la persona que llevará a cabo la firma electrónica del Convenio será D. Andrés Morales Vázquez - DNI 80.158.845G- en calidad de Alcalde – Presidente.

CUARTO.- Someter el presente acuerdo a la Ratificación del Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

1EDF E3B0 D055 F55E E4B2



1EDFE3B0D055F55EE4B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 10-01-2023

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 10-01-2023